6 (seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 266

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. VÍCTOR HUGO OLMEDO LÓPEZ, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 17 de febrero de 2022

VISTO: El memorándum JGM Nº 26/2022, a través del cual la Jefatura del Gabinete Ministerial, solicita la realización de trámites administrativos tendientes a la emisión de la Resolución por la cual se designa al Ing. Víctor Hugo Olmedo López, como Director de la Dirección de Vialidad, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Designar al Ing. Víctor Hugo Olmedo López, con cédula de identidad Nº 688.417, como Director de la Dirección de Vialidad, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Ing. Rodolfo Segovia Colman, quien seguirá cumpliendo funciones como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C. Fecha: 22 FEB 2022
☐ VMAF ☑ DV ☑ DCV ☐ DOP
☐ G.TEC. ☑ DPV ☑ DBL ☑ CNRP
☑ GAF ☐ NUPTR ☑ CAPSOH ☐ SG
Vº Bº ☑ CAPE ☐ UAI ☐ CDTV
☐ UOC ☐ JGM
cc a CDW
cc a Radiocomunicaciones

Ing. Rodolfo Segovia Colman
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 2173
Fecha 17 FEB 2022 Hora 10:50
Firma

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205 /2020.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ALPE S.A.,** con RUC N° 80085753-4, domiciliada en Campos Cervera 5849 e/ Alas Paraguayas y RI 16, República del Paraguay, representada para este acto por la **ARQ. ALBA MARINA PENAYO RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 1.111.525, según Acta de Asamblea N° 5 de fecha 07 de junio de 2019, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional Nº 202/2019, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 663/2020 la oferta del CONTRATISTA para la MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE 5**, por la suma de **G. 6.472.772.000.- (Guaraníes seis mil cuatrocientos setenta y dos millones setecientos setenta y dos mil) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370316.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° 202/2019, convocado por el MOPC, según resolución N° 2733/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 663/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE 5

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	72131701-001	Mojón de Kilometraje	Metros cuadrados	2.862	1.892.000	5.414.904.000
2	72131701-001	Cartel de Inicio de Ruta	Metros cuadrados	79	1.892.000	149.468.000
3	72131701-001	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	75.700.000	908.400.000
					PRECIO TOTAL	**6.472.772.000.-**

El Banco y Número de cuenta en el que se realizará el pago del Contratista/Proveedor, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicada por nota vía Mesa de Entrada Única.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo estimado de ejecución para las obras de construcción es de:

Lote 5: 12 meses.

En todos los lotes los meses siguientes a la fecha de Orden de Inicio, (que será emitido una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 22.1). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Vialidad.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATO.
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Anticipo Financiero deberá ser una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria, ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS, LOTE 5.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de junio de 2020.

ARQ. ALBA MARINA PENAYO RECALDE
POR LA CONTRATISTA
Alpe S.A. Constructora

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE